



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 587 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 04 NOV 2019

VISTO: El Memorandum N° 620-2019/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1334501 y Reg. Exp. N° 1018585; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que son funciones específicas del Gobierno Regional, en materia de turismo, entre otras: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región. d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional;

Que, el turismo es un sector clave para la creación de riqueza, debido a su dinamismo y a su enorme capacidad de arrastre. En el Perú, de manera directa o indirecta, el turismo moviliza a los demás sectores productivos y a los negocios emprendedores, como hoteles, transporte y servicios, generando bienestar para los pobladores de las diversas comunidades que se ubican en los circuitos turísticos con mayor demanda. Sin ser ajeno a esta realidad, el Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación con los gobiernos locales, viene impulsando el turismo en la región Huancavelica a fin de dar a conocer las maravillas y potencialidades que tiene la región, para generar a través del turismo el desarrollo económico y social, acción que no solo debe ser exclusividad del gobierno regional, sino compartida con las autoridades locales y los pobladores en general;

Que, en ese sentido referimos a Moya, distrito de la provincia de Huancavelica, situada a 3162 m de altitud en la falda norte del cerro Huamanrazu, que limita por el norte con el distrito de Laria, por el este con el distrito de Pilpichaca, por el oeste con los distritos de Manta y Acobambilla y por el sur con el distrito de Cuenca, que cuenta con diversos atractivos y recursos turísticos como el Bosque de Huachacora, el Bosque de Antahuiara – Sitios naturales, Sitio arqueológico de Shanqui. Siendo que, la Municipalidad Distrital de Moya, representado por su Alcalde Marcelino Rojas Curiñaupa, ha promocionado el lanzamiento turístico denominado “Circuito de canotaje sobre las aguas turquesas del río Moya”, atractivo muy esperado como una muestra más de las maravillas y potencialidades que tiene el distrito, así como la diversidad de su gastronomía, evento que impresionó a los visitantes quienes participaron de la actividad deportiva y recreativa conocida como rafting, recorriendo las aguas color turquesa;

Que, la promoción al sector turismo es una prioridad del Gobierno Regional Huancavelica, por lo que este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por conveniente reconocer el esfuerzo desplegado por el Sr. Marcelino Rojas Curiñaupa – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moya, al impulsar el turismo por ende el desarrollo del distrito de Moya, oportunidad que pone a nuestra región ante los ojos del país y por qué no decirlo del mundo, para convertirla en fuente generadora de divisas, de promoción del turismo e impacto mediático;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional
Nro. 587 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 04 NOV 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. **MARCELINO ROJAS CURIÑAUPA** – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moya, por su compromiso para desarrollar mejores oportunidades para promover la actividad turística y por consiguiente el desarrollo del distrito de Moya

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Sr. Marcelino Rojas Curiñaupa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Mojiste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

